

# Registro Oficial

Administración del Sr. Dr. Dn. Abelardo Montalvo,  
Encargado del Poder Ejecutivo

AÑO I { Quito, Lunes 30 de Abril de 1934 } NUM 157

DIRECTOR:

Lcdo. Enrique Avellán Ferrés

Apartado Oficial N° 28 -- Teléfono 6-3 0

ESTE NUMERO CONSTA DE OCHO PAGINAS

SUSCRIPCIONES:

Número suelto .....	\$ 0.05
Un mes .....	1.50
Un trimestre .....	4.00
Un semestre .....	7.00
Un año .....	14.00
Para el Exterior: 50% de recargo.	

El servicio de canjes, suscripciones y distribución se hará por el Archivero del Ministerio de Gobierno.

De las partidas números 186 y 187 del vigente Presupuesto del Estado, transférase a la partida número 200 del mismo, la suma de \$ 1.400 para atender a varios gastos que demandan los servicios públicos que en ella constan.

Convócase a elecciones de Diputados para los días 13 y 14 de Mayo próximo, de acuerdo con el Art. 67 de la L.e.

Asuma la Cartera de Gobierno y Previsión Social, el señor Rodolfo Baquerizo Moreno.

Créase en Quito, anexo al Ministerio de Relaciones Exteriores, una Junta Patriótica Nacional, que tendrá por objeto el seguir de cerca las negociaciones de límites o ilustrar con su criterio al Canciller de la República.

ACUERDOS

LICITACIONES

MARKAS DE FABRICA

Marc de fábrica denominada: «Holt».

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

- Dispónese la transferencia a órdenes del señor Juan Pío Corral, por la suma de 131 francos para el pago de la renovación del arrendamiento de la sepultura de su hermano señor Miguel Angel Corral, fallecido en París, en 1921, cuando desempeñaba las funciones de Cónsul de Ecuador.
- Destínense \$ 500, como subvención del Gobierno para que los alumnos de la Primera Sección del Cuarto Curso del Instituto «Mejía» efectúen un viaje de carácter científico-recreativo a la ciudad de Ibarra.
- De la partida 2708 del vigente Presupuesto del Estado, transférase la suma de \$ 23.000 a la 2707 del mismo Presupuesto, para atender a los servicios que ella demanda.
- Transfíranse de unas a otras partidas del vigente Presupuesto del Estado, varias cantidades, para los trabajos de las diferentes obras públicas del país.
- Declárase fiesta cívica local para las provincias de El Oro y Bolívar, el 23 del presente mes y el 15 de Mayo próximo, fechas en las que se celebra, respectivamente, el cincuentenario de la fundación de esas importantes secciones del territorio nacional.

PODER EJECUTIVO

N° 250

ABELARDO MONTALVO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Art. 1º Dejando insubsistente la Resolución acordada por la Cancillería el 1º de enero de 1932, por no haber tenido aquella su efectividad dentro del ejercicio económico de ese año, dispónese que de los fondos de la partida de «Imprevistos Generales» N° 3080 del Presupuesto en vigencia, se transfiera a órdenes del señor Juan Pío Corral, la suma de ciento treinta y un francos para el pago de la renovación del arrendamiento de la sepultura de su hermano señor Miguel Angel Corral, fallecido en París, en 1921, cuando desempeñaba las funciones de Cónsul

del Ecuador. Dicha renovación comprende el período de cinco años cuyo plazo empezó a regir el 7 de mayo de 1932

Art. 2º Los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores quedan encomendados del cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a 12 de abril de 1934.

(f.) Abelardo MONTALVO

El Ministro de Hacienda,

(f.) C. Uribe Quiñones

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f.) J. G. Navarro

Es copia. - Por el Subsecretario de Hacienda, el Jefe de Sección,

(f.) A. Burbano de Lara

Nº 252

ABELARDO MONTALVO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

Considerando:

Que es favorable el informe emitido por el H. Consejo de Ministros, en sesión de 3 del mes que transcurre, en orden a que el Gobierno subvencione a los alumnos de la primera Sección del Cuarto Curso del Instituto Nacional «Mejía», para que puedan efectuar un viaje de carácter científico-recreativo de esta ciudad a la de Ibarra,

Decreta:

Art. 1º Destínase la cantidad de quinientos sucres para el objeto a que se refiere el Considerando de este Decreto, cantidad que será entregada al señor don Hugo Moncayo, Rector del Instituto mencionado. El egreso se aplicará a la partida 3080 «Imprevistos Generales» del Presupuesto vigente del Estado.

Art. 2º Encárgase la ejecución del presente Decreto a los señores Ministros de Hacienda y de Educación Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 14 de abril de 1934.

(f.) Abelardo MONTALVO

El Ministro de Hacienda,

(f.) C. Uribe Quiñones

El Ministro de Educación Pública,

(f.) Luis F. Villamar

Es copia. Por el Subsecretario de Hacienda, el Jefe de Sección,

(f.) A. Burbano de Lara

Nº 253

ABELARDO MONTALVO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

Considerando:

Que se halla agotada la partida Nº 2707 del vigente Presupuesto del Estado y que para atender a los gastos que ella consulta es necesario incrementarla mediante transferencia de fondos de otra partida presupuestaria; y

Que el Contralor General, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del Art. 182 de la Ley Orgánica de Hacienda, ha informado en nota Nº 2546 de 12 del mes en curso, que la partida Nº 2708 del mismo Presupuesto, tiene saldo suficiente que puede transferirse a la anteriormente indicada;

Decreta:

Art. 1º De la partida Nº 2708 del vigente Presupuesto del Estado, transférase la suma de veintitres mil sucres a la partida Nº 2707 del mismo Presupuesto, para atender a los servicios que ella demanda.

Art. 2º Encárgase al Ministro de Hacienda la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a 13 de abril de 1934.

(f.) Abelardo MONTALVO

El Ministro de Hacienda,

(f.) C. Uribe Quiñones

Es copia.—Por el Subsecretario de Hacienda, el Jefe de Sección,

(f) *A. Burbano de Lara*

Nº 254

**ABELARDO MONTALVO,**

Encargado del Poder Ejecutivo,

Considerando:

Que han resultado insuficientes las asignaciones fijadas en las partidas números 2012, 2017, 2029, 2037, 2042 y 2046 del vigente Presupuesto del Estado, para las diferentes obras publicas del país;

Que el Contralor General, en cumplimiento de lo dispuesta en el inciso final del Art. 182 de la Ley Orgánica de Hacienda, ha informado en notas Nos. 2584 y 2627, de 12 y 13 del mes en curso, que de las siguientes partidas pueden transferirse a las anteriormente indicadas las cantidades que luego se indican:

De la partida 1157 ...	\$ 60.000,00
" " 2014 ...	415.000,00
" " 2023 ...	30.000,00
" " 2024 ...	10.000,00
" " 2027 ...	20.000,00
" " 2028 ...	30.000,00
" " 2030 ...	5.000,00
" " 2032 ...	20.000,00
" " 2033 ...	20.000,00
" " 2034 ...	30.000,00
" " 2035 ...	10.000,00
" " 2040 ...	20.000,00
" " 2047 ...	50.000,00
Suman .....	<u>\$ 720.000,00</u>

Oído el dictamen favorable del H. Consejo de Ministros;

Decreta:

Art. 1º De las partidas que se indican en el Considerando anterior, transfírase la suma de setecientos veinte mil sucres, a las partidas números 2012, 2017, 2029, 2037, 2042 y 2046 del mismo Presupuesto, en esta proporción:

A la partida Nº 2012.....	\$ 347.500,00
" " " 2017.....	70.000,00
" " " 2029. ....	10.000,00
" " " 2037.....	5.000,00
" " " 2042. ....	65.000,00
" " " 2046.....	222.500,00
Total.....	<u>\$ 720.000,00</u>

Art. 2º Encárgase a los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 14 de abril de 1934.

(f.) **Abelardo MONTALVO**

El Ministro de Obras Públicas,

(f.) *A. Ordeñana C.*

El Ministro de Hacienda,

(f.) *C. Uribe Quiñones*

Es copia.—Por el Subsecretario de Hacienda, el Jefe de Sección,

(f) *A. Burbano de Lara*

Nº. 9

**ABELARDO MONTALVO,**

Encargado del Poder Ejecutivo,

Considerando:

Que las provincias de El Oro y Bolívar celebran el 23 del mes en curso y el 15 de mayo próximo, respectivamente, el cincuentenario de su fundación; y,

Defiriendo a la petición elevada por las principales autoridades de dichas provincias; y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Ministros;

Decreta:

Art. 1º. Declárase fiesta cívica local para las provincias de El Oro y Bolívar, el 23 del presente mes y el 15 de mayo próximo, fechas en las que se celebra, respectivamente, el cincuentenario de la fundación de esas importantes y laboriosas secciones del territorio nacional.

Art. 2º. Encárgase al señor Ministro de Gobierno la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 11 de abril de 1934.

(f.) Abelardo MONTALVO

El Ministro de Educación Pública, Encargado del Despacho de Gobierno.

(f.) Luis F. Villamar

Es copia.—El Subsecretario Accidental de Gobierno,

(f.) Enrique Dávila Fijón

No. 10

ABELARDO MONTALVO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

Considerando:

Que se halla agotada la partida N.º 200 del vigente Presupuesto del Estado y que es necesario incrementarla para atender a varios gastos que demandan los servicios públicos que en ella constan;

Que el señor Contralor General, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del Art. 182 de la Ley Orgánica de Hacienda, en oficio número 2.521, de 11 del presente, informa que hay fondos disponibles en las partidas núms. 186 y 187 del mismo Presupuesto;

Decreta:

Art. 1.º De las partidas números 186 y 187 del expresado Presupuesto, transfíranse a la partida núm. 200 del mismo, los siguientes saldos:

De la No. 186 a la No. 200	\$	900,00
„ „ 187 „ „ 200		510,00
Suma . . . .	\$	1.410,00

Art. 2.º Los señores Ministros de Educación Pública, Encargado del Despacho de Gobierno, y el de Hacienda, encarguense de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 12 de abril de 1934.

(f.) Abelardo MONTALVO

El Ministro de Educación Pública, Encargado del Despacho de Gobierno,

(f.) Luis F. Villamar

El Ministro de Hacienda,

(f.) C. Uribe Quiñones

Es copia.—El Subsecretario Accidental de Gobierno,

(f.) Enrique Dávila Fijón

No. 11

ABELARDO MONTALVO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 71 de la Ley del Ramo;

Decreta:

Art. 1.º Convócase a elecciones de Diputados para los días 13 y 14 de mayo próximo, de acuerdo con el Art. 67 de la Ley.

Estas elecciones se efectuarán por el sistema de lista incompleta, como lo previene el Art. 68 de la Ley expresada, teniendo en cuenta la proporción establecida en la Quinta Disposición Transitoria de la Carta Fundamental del Estado y el cuadro inserto en el Art. 69 de la Ley antedicha, en esta forma:

Las provincias de Fichincha, Azuay y Guayas, elegirán cinco Diputados cada una y votarán hasta por cuatro; las de Chimborazo, Loja y Manabí, elegirán cuatro cada una y votarán hasta por tres; las de Carchi, Imbabura, León, Tungurahua, Bolívar, Cañar, El Oro, Esmeraldas y Los Ríos, elegirán tres cada una y votarán hasta por dos, y las de Napo, Pastaza y Santiago-Zamora, de la Región Oriental, elegirán uno cada una y votarán por uno.

Los respectivos Consejos Provinciales procederán, en lo demás, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 72 y 74 de la Ley.

Art. 2.º Las Juntas Parroquiales respectivas, como actuación previa a las elecciones que se convocan por el presente Decreto, se reunirán durante los días 2, 3 y 4 del mes entrante, para los efectos determinados en el Art. 26 de la Ley mencionada.

Art. 3º El señor Ministro de Gobierno encarguese de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 13 de abril de 1934.

(f.) Abelardo MONTALVO

El Ministro de Educación Pública, Encargado del Despacho de Gobierno,

(f.) Luis F. Villamar

Es copia. — El Subsecretario Accidental de Gobierno,

(f.) Enrique Dávila Jijón

Nº 15

ABELARDO MONTALVO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

Por cuanto se ha posesionado hoy del cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Gobierno y Previsión Social, el señor don Rodolfo Baquerizo Morano,

Decreta:

Artículo único. Asuma, desde esta fecha, el expresado funcionario el encargo de la referida Cartera

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 17 de abril de 1934.

(f.) Abelardo MONTALVO

Es copia. — El Subsecretario de Gobierno,

(f.) José de la Cuadra

Nº 11 bis

ABELARDO MONTALVO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

Considerando:

1º Que de acuerdo con la invitación del Gobierno del Perú, de fecha 18 de Octubre de 1933, van a iniciarse las negociaciones para el arreglo de las cuestiones limítrofes pendientes entre los dos países;

2º Que tratándose de un asunto de tan vital interés para la República, el Gobierno considera de su deber el que sus procedimientos se hallen de acuerdo con la opinión del pueblo ecuatoriano manifestada por un organismo que represente sus diversas ideas y tendencias;

Decreta:

Art. 1º Créase en Quito, anexa al Ministerio de Relaciones Exteriores, una Junta Patriótica Nacional que, compuesta de los Vocales que nombrará dicho Ministerio, tendrá por objeto el seguir de cerca las negociaciones de límites o ilustrar con su criterio al Canciller de la República.

Art. 2º Para coadyuvar a los fines de ella, actuarán como miembros de la Junta en Guayaquil, los del Centro de Estudios Internacionales allí establecido, y en Cuenca, los de la Junta Patriótica de esta ciudad, con quienes la Junta Patriótica Central guardará continua comunicación.

Art. 3º El Canciller de la Nación podrá elegir hasta seis de los ciudadanos que integran esta Junta para Consultores permanentes.

Art. 4º Esta Junta y la de Consultores actuarán bajo la presidencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y todo lo que allí se trate, se consignará por escrito, en actas que llevará el Secretario de la antigua Junta Consultiva de ese Ministerio.

Art. 5º Los gastos que ocasionaren el traslado y permanencia de los miembros que no residieren en la Capital de la República, se aplicarán a la Partida 3080 «Imprevistos Generales» del Presupuesto del Estado.

Art. 6º Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 13 de Marzo de 1934.

(f.) Abelardo MONTALVO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f.) J. G. Navarro

El Ministro de Hacienda,

(f.) C. Uribe Quiñones

Es copia. El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

(f.) E. Chacón Q.

**ACUERDOS****MINISTERIO DE GOBIERNO**

No. 63.—Visto el oficio No. 14, de de 10 del actual, del señor Gobernador de la Provincia de Imbabura; se acuerda nombrar al señor Manuel Gómez C. para Comisario Nacional del Cantón Otavalo, en reemplazo del señor Mayor Benjamín Oviedo C. quien renunció.—Enero 17.

No. 64.—Vistos los telegramas de 11, 12, 13 y 16 del actual, del señor Gobernador del Guayas; se acuerda aprobar los telegramas de 11, 12, 13 y 16 del actual, del señor Gobernador del Guayas; se acuerda aprobar los nombramientos hechos, con el carácter de provisional, a favor de los señores Pedro J. Quevedo para Agente de Primera Clase de la Oficina de Investigaciones de la Policía Nacional Urbana de Guayaquil, en reemplazo del señor Sergio Falquez, quien renunció; Rafael Mariscal para Inspector de la Policía Nacional de Alfaro (Durán), en lugar del señor José T. Gómez; Capitán Vicente Lucio Salazar y Benjamín Bowen para Jefe e Inspector de la Policía Nacional Rural de la Provincia del Guayas, respectivamente, en reemplazo de los señores Mayor Arturo Dávila y Argelio Quiñones.—Enero 17.

No. 65.—Visto el oficio No. 20, de 15 del actual, del señor Intendente General de Policía de Pichincha; se acuerda nombrar al señor Rafael María Narváez para Chofer de la Moto bomba Pichincha «Pichincha» de la Policía Nacional Urbana de Quito, en reemplazo del señor Carlos Argüello.—Enero 17.

No. 102.—Nómbrase al señor Anibal Vázquez, Teniente Político Suplente de la parroquia Babahoyo (Los Ríos), en reemplazo del señor César Augusto Freire; y señores Segundo Camilo Falcones y Zeuón Moreno, Tenientes Políticos suplentes de las de San Vicente y Calceta (Manabí), respectivamente, en re-

emplazo de los señores Benito Meza y Octavio Delgado, en el orden indicado.—Febrero 1<sup>o</sup>.

No. 104.—Nómbrase al señor Vicente Moreno M. Jefe Político, Jefe de Registro Civil interino del cantón Cuenca, mientras dure la prórroga de la licencia concedida al Jefe Político titular, señor Luis Peralta R.—Febrero 2.

No. 105.—Visto el oficio No. 85, de 30 de enero último, del señor Director de la Junta Central de Asistencia Pública del Distrito de Pichincha, en el que solicita la correspondiente autorización para suscribir un contrato de transacción con los señores Francisco y Gabriel Espinosa Acevedo y la señora Inés Riofrío de Espinosa, por un juicio de aguas que utiliza el fundo «Beaterio», administrado por dicha Junta; se acuerda autorizar a la mencionada Junta para la suscripción del contrato en referencia, de conformidad con la minuta que se acompaña a la solicitud.—Febrero 2.

No. 106.—Visto el oficio N<sup>o</sup> 53, de 30 del mes próximo pasado, del Sr. Intendente General de Policía de Pichincha; se acuerda nombrar a los siguientes señores para empleados de la Policía Nacional Urbana de Quito:

Señor Mayor Víctor M. Argüello, Ayudante Mayor de la Plana Mayor, cargo que se encontraba vacante;

Señor Teniente César M. Ayala, Jefe de Sección, en reemplazo del señor Mayor Víctor M. Argüello;

Señor Luciano Jaramillo, Inspector, cargo que se encontraba vacante y

Señor Jorge Cadena, Subinspector, en lugar del señor Luciano Jaramillo.—Febrero 3.

No. 107.—Nómbrase al señor Carlos Robelly Ch. para Comisario Nacional de Santo Domingo de los Colorados, en reemplazo del señor Fidel Alejandro Jaramillo.—Febrero 3

## LICITACIONES

Convócase licitadores por treinta días para la provisión de un automóvil cerrado de cinco asientos para el servicio del Ministerio de Gobierno.

Las propuestas serán en sueros y puesto el automóvil en Quito y se preferirá a quien acepte como parte del valor de dicho auto, el que actualmente se halla en uso del expresado Departamento de Estado y el de la Dirección General de Obras Públicas.

Quito, a 24 de abril de 1934.

El Subsecretario de Hacienda.

(f.) *Jorge H. Merlo*

De orden del señor Ministro de Guerra y Marina, convócanse licitadores, por el término de 30 días contados desde la presente fecha, para la provisión de agua y luz eléctrica en el Campo de Aviación «Simón Bolívar», de Guayaquil.

Asimismo, se convoca licitadores, por igual plazo de treinta días, para la provisión de 100 potrancas que se necesitan para la Remonta del Ejército.

Informes al respecto se suministrarán en la Jefatura de la Cuarta Zona Militar y en la Intendencia General del Ejército, respectivamente, en cuyas oficinas se presentarán las propuestas, bajo sobre cerrado.

Quito, a 25 de Abril de 1934.

El Intendente General del Ejército,

(f.) *Rafael Jiménez V.*

De orden del Sr. Ministro de Guerra, convócase licitadores por el término de quince días, para la provisión de leche y leña para el servicio de rancho de las Unidades que guarnecen la plaza de Quito.

Los interesados presentarán sus ofertas, en sobre cerrado, en la Intendencia General del Ejército, en donde se darán informes al respecto.

Quito, a 30 de Abril de 1934.

El Intendente General del Ejército,

*Rafael Jiménez V.*

Con el plazo de sesenta días, a contar desde la presente fecha, convócase licitadores para la provisión de ochenta mil sacos impermeables de papel embreado y reforzado con tejido de yute.

Estos sacos se destinarán al embalaje de sal refinada y deben tener la capacidad de cien libras cada uno.

Las ofertas acompañadas de las respectivas muestras, deben ser presentadas en la Secretaría del Estanco de Sal y Fosforos en Guayaquil o en la Agencia Consignación del Estanco en Quito.

Guayaquil, a 17 de Marzo de 1934.

De orden del señor Ministro de Guerra y Marina, convócase licitadores, por el término de treinta días, para la provisión de mil camas de fierro, para uso del Ejército.

Las propuestas se recibirán en la Intendencia General del Ejército, en donde los interesados pueden solicitar informes.

Quito, a 18 de abril de 1934.

El Intendente General del Ejército,

(f.) *Rafael Jiménez V.*

## ESTANCO DE ALCOHOLES Y TABACO

Convócase licitadores para la provisión de los siguientes efectos:

Maquinaria para producir alcohol absoluto;

Medidores Mecánicos de cantidad y grado;

Envases de vidrio para Whisky y Añejo; y

Yute para embalar tabaco en rama.

Los términos para presentar las propuestas son de 90, 50, 30 y 60 días, respectivamente.

Bases se proporcionarán en las oficinas del Estanco.

Quito, a 4 de Abril de 1934.

El Secretario del Estanco, Encargado del Despacho,

(f.) *Francisco González M.*

Por el término de sesenta días convocase licitadores para la provisión de un Motor Diesel, a petróleo crudo, de 2 cilindros, 2 tiempos y 110 H. P. para acoplarse con un generador de 370 R. P. M., que existe en la Planta Eléctrica de Babahoyo.

La forma de acoplamiento de Motor con el generador deberá estudiarlo cada proponente.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en el Ministerio de Obras Públicas, hasta el 19 de Junio de 1934.

Quito, a 21 de Abril de 1934.

El Subsecretario de O. O. P. P.,

(f.) Leopoldo Benítez V.

#### MARCAS DE FABRICA

# HOLT

Marca denominada: «HOLT»  
 Apoderado: Señor A. Valencia.  
 Propietario: Caterpillar Tractor Co.  
 Nacionalidad: Norteamericana.  
 Presentada: Abril 4 de 1934.

Fecha de caducidad: Abril 4 de 1954.

Protege: Tractores, motores para tractores y equipo; máquinas para construir y mantener caminos, herramientas y equipo; remolques arrastrados por tractores; maquinaria para madera de sierra, herramientas y equipo; tornos, montacargas, grúas y máquinas de transportación y equipo; piezas correspondientes a dichas mercancías. Engranajes, eslabones del cinturón articulado, muñones del cinturón articulado, zapatos del cinturón articulado, estacas, carros acorazados y cercados, gatos hidráulicos, limpiadores de aire, carburadores, magnetos, llaves inglesas, engrasadores por compresión, motores de explosión, filtros para aceite, bombas hidráulicas, bombas para combustible, arrancadores para motores, transmisiones hidráulicas, transmisiones, accesorio de mando fijo, accesorio separador de fuerza, embragues, cierre de árboles, chisperos, mangueras, cintas, chapas protectoras para cables, quebradores de tierra amentonada para irrigación, moto-

res Diesel. Niveladores, niveladores elevadores, niveladores a mando remoto, niveladores a propulsión automática (tipo a ruedas) casillas, niveladores a ruedas inclinadas, aplanadoras de caminos, escarificadores, llenadores de atrás, rascadores aplanadores (Bulldozers), rascadores, aplanadores de terreno, carros de transporte, carros autocargantes, carros de volteo, carros remolques, arrolladores, grúas a brazo, cavadoras de zanjas, limpianieves, machacadoras de piedra, barrenderas, arrancatracones, arados para caminos y para subsuelo, rastros para caminos y pulverizadores, compresores de aire, rociadoras, grúas portátiles, montacargas portátiles, aceitadores de caminos, esparcedores, calentadores, carro tanques, harneros para chancado, enarenadores, mezcladoras, traplenadores, carros a remolque, camiones, Motores para madera de sierra, tornos para madera de sierra, carros transporte de tozas, grúas de tozas, máquinas para elevar y transportar madera, remolques, carretones deslizadores para tozas, elevadores hidráulicos. Maquinaria agrícola y para horticultura, herramientas y equipo y piezas correspondientes a estas mercancías. Arados, pulverizadores, cultivadores, desyerbadores, plantadoras, sembradores, arados sembradores, subsueladores, rastros apretadoras, arrolladoras, cuadradoras, cavadoras de zanjas, binadoras, segadoras mecánicas, herramientas de labranza y equipo segadoras combinadas, arrolladores de heno, maquinaria para recoger haces, alimentadores de haces recogidos, prensa para el heno recogido, cortadores de haces, hoces, limpiadores de grano, separadores de grano, trilladoras, prensas de heno, encargadoras de heno, rastrillos, desgranadores de maíz, descascaradores de maíz, segadoras de maíz combinadas, cortadores de habas, segadoras combinadas de habas, alineadores de habas, maquinaria para recoger habas, rastrillos para habas, arrancadores de habas, excavadores, maquinaria rociadora, esparcedores, maquinaria de ensilaje, y cartos.

Quito, a 10 de Abril de 1934.

El Jefe de Marcas de Fábrica,

(f.) Enrique Coloma Silva

(2.ª publicación)

Imprenta Nacional